

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 678

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 42 del Código Electoral, le corresponde al Tribunal Supremo Electoral una asignación presupuestaria anual del Presupuesto General del Estado que cubra sus necesidades, tanto para su presupuesto ordinario como para los presupuestos extraordinarios; asimismo, el Art. 274, inciso segundo del referido Código también estipula, que en el caso de gastos especiales que requieran de presupuestos extraordinarios, estos serán elaborados por ese Tribunal y los hará del conocimiento del Ministerio de Hacienda quien hará los trámites pertinentes para su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa;
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 541, de fecha 18 de octubre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 210, Tomo No. 437, del 8 de noviembre del mismo año, se emitió la Ley Especial para el Ejercicio del Sufragio en el Extranjero, con el propósito de garantizar el ejercicio del derecho a votar y postularse a cargos de elección popular de los salvadoreños en el extranjero, en cualquier lugar del mundo para el Evento Electoral 2024; asimismo, para regular la implementación de un sistema de votación remota por internet y un sistema de votación electrónica presencial, que garantice el ejercicio libre, igualitario, transparente, personal y secreto del voto de los salvadoreños fuera del territorio nacional, siendo el Tribunal Supremo Electoral el responsable de garantizar el pleno ejercicio de estos derechos;
- III. Que de conformidad al análisis realizado por el Ministerio de Hacienda, se ha determinado un monto de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$70,250,480.00) para financiar el Presupuesto Especial Extraordinario para garantizar el desarrollo del Evento Electoral 2024, de los cuales se requiere el monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,500,000.00) para Gastos Pre-electorales a ejecutarse durante el ejercicio financiero fiscal 2023, y la diferencia por TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,750,480.00) para cubrir los Gastos Electorales en el año 2024 y que deberá ser incorporada en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado del Ejercicio Fiscal 2024;

- IV. Que de acuerdo con el análisis efectuado por el Ministerio de Hacienda, se ha establecido un monto de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59,066,690.00) para cubrir el financiamiento para el Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024, de los cuales se requiere el monto de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,323,415.00) para Gastos Pre-electorales a ejecutarse durante el presente ejercicio financiero fiscal y la diferencia por CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,743,275.00) para cubrir los Gastos Electorales en el año 2024 y que deberá ser incorporada en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado del Ejercicio Fiscal 2024;
- V. Que con el propósito de financiar los Gastos Pre-electorales a ser ejecutados durante el presente ejercicio fiscal, se requiere incorporar a la estructura presupuestaria vigente del Ramo de Hacienda, dos Unidades Presupuestarias y sus correspondientes Líneas de Trabajo que viabilicen la transferencia de recursos a ambos Presupuestos Especiales Extraordinarios por un monto total de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$92,823,415.00)**, el cual se tomará temporalmente de las asignaciones disponibles en su presupuesto institucional;
- VI. Que a efecto de poder transferir los recursos a los Presupuestos Especiales Extraordinarios antes citados, para garantizar el desarrollo de las actividades pre-electorales necesarias para el Evento Electoral 2024, incluyendo las requeridas para el Sufragio en el Extranjero, se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente, en los términos siguientes: en la Sección - A Presupuesto General del Estado, Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, se incorpora la Unidad Presupuestaria 24 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024, con su respectiva Línea de Trabajo 01 Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024, con un monto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,500,000.00)**; además, se incorpora la Unidad Presupuestaria 25 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024, con su respectiva Línea de Trabajo 01 Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024, con un monto de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,323,415.00)**, ambas con fuente de financiamiento Fondo General;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A. En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, Literal B. Asignación de Recursos, se incorpora la Unidad Presupuestaria 24 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024, con su respectiva Línea de Trabajo; así como la Unidad Presupuestaria 25 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024, con su respectiva Línea de Trabajo, según se indica a continuación:

0700 – RAMO DE HACIENDA**3. Relación Propósitos con Recursos Asignados**

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | Propósito | Costo |
|--|---|-------------------|
| 24 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024 | | 39,500,000 |
| 01 Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024 | Transferir recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para financiar el Evento Electoral 2024. | 39,500,000 |
| 25 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024 | | 53,323,415 |
| 01 Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024 | Transferir recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024. | 53,323,415 |
| Total | | 92,823,415 |

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 56 Transferencias Corrientes | Gastos Corrientes |
|--|---|------------------------------|-------------------|
| 24 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024 | | 39,500,000 | 39,500,000 |
| 2023-0700-1-24-01-21-1 Fondo General | Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024 | 39,500,000 | 39,500,000 |
| 25 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024 | | 53,323,415 | 53,323,415 |
| 2023-0700-1-25-01-21-1 Fondo General | Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024 | 53,323,415 | 53,323,415 |
| Total | | 92,823,415 | 92,823,415 |

- B. Los recursos que se incorporan en la Unidad Presupuestaria 24 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024, con el monto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,500,000.00)**, y en la Unidad Presupuestaria 25 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024, con el monto de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,323,415.00)**, serán tomados temporalmente de las asignaciones disponibles del Presupuesto vigente del Ramo de Hacienda.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.**

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.**

**RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.**

**GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.**

**ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.**

**NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.**

**REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.**

**REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.**

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

**JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
VICEMINISTRO DE HACIENDA, ENCARGADO DEL DESPACHO.**